



**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL ORALIDAD
SABANALARGA-ATLANTICO.**

SIGCMA

Sabanalarga, veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: 08-638-40-89-003-2021-00455-00.
PROCESO: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA.
DEMANDANTE: MARILYS DEL CARMEN ESTRADA PATIÑO.
DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA DEL CARMEN MENDOZA DE PATIÑO Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.

ASUNTO:

Procede el Juzgado a darle el impulso procesal pertinente al presente PROCESO DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA, promovida a través de apoderado judicial por la señora MARILYS DEL CARMEN ESTRADA PATIÑO, contra MARIA DEL CARMEN MENDOZA DE PATIÑO Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:

Tenemos que, con auto admisorio de la demanda de la data proferido en marzo 25 de 2022, al interior del proceso en referencia se ordenó el emplazamiento de las PERSONAS INDETERMINADAS, de conformidad con el Artículo 108 del C. G. del P., y para tal efecto, se ordenó la inclusión de la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, al tenor del Artículo 10 del Decreto 806 De 2020, vigente para la época, hoy Ley 2213 de junio 13 de 2022.

Habiéndose cumplido con el aludido trámite procesal, en la fecha se arrima el instructivo por secretaria advirtiéndose que se encuentra vencido el término de traslado sin que comparecieran al proceso los herederos indeterminados de MARIA DEL CARMEN MENDOZA DE PATIÑO y demás personas indeterminadas; razón por la cual, es del caso designarles Curador Ad-Litem para que los represente al interior del proceso, a la luz del parágrafo 7º del Artículo 293 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

1º.- DESIGNESE en el cargo de Curador Ad-Litem, a la doctora YEIMY MERCEDES ATENCIO CUENTAS, identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.042.996.272 y tarjeta profesional N°245826, domiciliado en la Carrera 21 N° 24A – 145, Barrio “Avenida Bolívar” de esta municipalidad, N° Celular N°3007839956 y correo electrónico: atenciocuentasyeimy@gmail.com para representar a los HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA DEL CARMEN MENDOZA DE PATIÑO Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho sobre el bien inmueble a usucapir, por lo dicho en la parte considerativa de este proveído.

2º.- NOTIFÍQUESE esta designación al curador, previniéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco procesos como defensor de oficio.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ

**Juzgado Tercero Promiscuo
Municipal Oralidad de Sabanalarga
(Atlántico)**

Sabanalarga, 21 de septiembre de
2022
Notificado por estado N.º 116

**EWAR DAVID RUIZ PAJARO
SECRETARIO**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL ORALIDAD
SABANALARGA-ATLANTICO.**

SIGCMA

Firmado Por:
Rosa Amelia Rosania Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b27f80cce9836373680fe81d8479b503f2eda9ff3c0503bb639a1f8bb72e8e2d**

Documento generado en 20/09/2022 02:36:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>